Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032 -2017/DP

Lima, 24 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Nº 0069-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 219-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que de por concluida el encargo al puesto de Adjunto para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo al abogado Jorge Carlos Vega Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2007/DP se designó al abogado Jorge Carlos Vega Fernández en el cargo de Asesor I de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con el entonces Nivel y Categoría D5, en la entonces Plaza N° 248, con efectividad al 19 de febrero de 2007;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 058-2016/DP, se encargó al abogado al abogado Jorge Carlos Vega Fernández, en el puesto de Adjunto para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 256, a partir del 26 de diciembre de 2016;

Que, posteriormente según el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución mediante el cual se de por concluida la designación del abogado Jorge Carlos Vega Fernández al cargo otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 058-2016/DP, con efectividad al 10 de abril de 2017;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y por el literal d) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado **Jorge Carlos VEGA FERNÁNDEZ** en el puesto de Adjunto para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 256, con efectividad al 10 de abril de 2017, retornando desde esa fecha a su plaza original.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado **Jorge Carlos VEGA FERNÁNDEZ** por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO